



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Defensa, informe a esta H. Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes asuntos relacionados a las operaciones financieras y procedimientos de pago realizados por el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM):

1. En relación con la cartera del IAFPRPM, las existencias de inversiones al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 30/04/2025, identificando cuando corresponda a las instituciones públicas o privadas involucradas en las operaciones y categorizando las mismas según el siguiente detalle:

1. Fondos Comunes de Inversión
2. Préstamos Garantizados
3. Préstamos Producción para la Defensa
4. Plazos Fijos
5. Títulos Públicos Nacionales a Mercado
6. Títulos Públicos Nacionales a Finish
7. Préstamos a Entidades
8. Préstamos Personales
9. Letras del BCRA
10. Letras del Tesoro
11. Caja de Ahorro en pesos
12. Caja de Ahorro en dólares
13. Créditos Hipotecarios

14. Totales de la cartera en pesos
 15. Totales de la cartera en dólares (de acuerdo al BCRA según las fechas solicitadas)
-
2. Pago de juicios por diferencias salariales del personal militar realizados por el IAFPRPM en el carácter de agente de pago: total de beneficiarios y montos abonados (en sede judicial o cuentas personales según corresponda) al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 30/04/2025.
 3. Pago de beneficios de la Ley Nacional 24.310 que asigna una pensión vitalicia a quienes sufrieron incapacidades como consecuencia de la Guerra de Malvinas realizados por el IAFPRPM: total de beneficiarios y montos abonados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 30/04/2025.

GERMÁN MARTÍNEZ

AGUSTINA PROPATO

EDUARDO TONIOLLI

ROGELIO IPARRAGUIRRE

RICARDO DAIVES

LEOPOLDO MOREAU

JORGE ARAUJO HERNÁNDEZ

Fundamentos:

El presente pedido de Informe tiene por objeto conocer distintos aspectos vinculados a la situación patrimonial y financiera del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), entidad autárquica institucional con personería jurídica e individualidad financiera dentro de la órbita del Ministerio de Defensa, que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 22.919 tiene la misión de contribuir con el Estado a la financiación de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión, y liquidar y abonar los haberes mencionados correspondientes a los beneficiarios y a los no beneficiarios.

La sustentabilidad financiera del fondo creado por la Ley 22.919 resulta vital para el cumplimiento de la misión principal de la entidad, así como para el logro de otros objetivos relacionados con el bienestar del personal militar y de sus familias, como es el otorgamiento de créditos personales e hipotecarios. Al respecto, el artículo 7 inc. c) de la Ley 22.919 dispone que el Directorio del Instituto debe *“Administrar todos los recursos y propender a su capitalización mediante la inversión y colocación de los fondos en la forma que se establece en la presente ley”*. La Información solicitada en el presente Proyecto de Resolución permitirá hacer una evaluación de la evolución del fondo de capitalización del Instituto y de las inversiones realizadas.

Asimismo, se solicita información respecto del cumplimiento por parte del Instituto de sus obligaciones como agente de pago de las sentencias judiciales relacionadas con diferencias salariales que afectan el beneficio previsional del personal militar retirado y del pago de los beneficios acordados por la Ley 24.310 relativos a las incapacidades sufridas por Veteranos de la Guerra de Malvinas.

Por estos argumentos expresados es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.